



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Julio veintiuno de dos mil veinte

Radicado : 2016-00696.

Asunto : Admite reforma de la demanda

La parte demandante, ha presentado REFORMA de la presente demanda, y por cuanto la misma es oportuna y se reúnen los requisitos del artículo 93 del C. de G del Proceso, el Juzgado

RESUELVE :

PRIMERO. ADMITIR la anterior REFORMA DE DEMANDA, que presenta la parte demandante, dentro del presente proceso declarativo de Pertenencia con Pretensión de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio incoada por María Rosmira Moreno Monto contra de los herederos de blanca Luz Gallego García a saber: Nubia del Socorro Molano Gallego Angela Catalina Molano Gallego, María Luisa Molano Gallego y Luz Mireya Molano Gallego; la misma que va orientada a aclarar hechos y pretensiones.

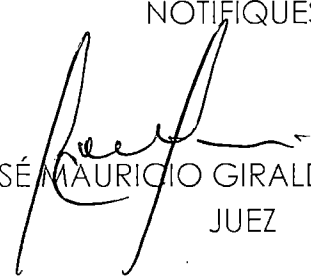
SEGUNDO. En los demás numerales continúan igual al auto del tres (3) de Febrero de 2017.

TERCERO. Notifíquesele a la parte demandada señor Agustín Gallego García el presente auto de reforma de demanda por la mitad del término indicado en el auto admisorio; esto es advirtiéndoles que disponen de cinco (5) días para contestar la reforma, y para tal efecto se les hará entrega de las copias de la reforma de demanda y sus anexos.

CUARTO. Tal notificación, se surtirá mediante la inserción en estados de éste auto (numeral 4º artículo 93 del C. de G. del P.).

QUINTO. Notifíquesele a las señoras: Nubia del Socorro Molano Gallego Angela Catalina Molano Gallego, María Luisa Molano Gallego y Luz Mireya Molano Gallego, el auto que admitió la demanda junto con este auto de reforma de la demanda, conforme los artículos 292 y ss del C. G del P.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO
_____ FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL
DÍA _____ MES _____ DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M.
HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA